

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, **25 NOV 2015**

VISTO:

La actuación simple N° E3-2015-34116; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1874/15 se estableció un plan de facilidades de pago comprensivo de las actas de infracción de multas de tránsito labradas por la Policía Caminera del Chaco, vencidas al día 30 de junio de 2015;

Que desde la aplicación del mencionado instrumento legal, se advierte una amplia adhesión de los infractores al régimen de facilidades de pago a efectos de regularizar sus deudas por infracciones de tránsito, por lo que se propicia ampliar dicho régimen a deudas vencidas al día 31 de diciembre de 2015, inclusive;

Que dada la magnitud de las obligaciones acumuladas, se estima conveniente prorrogar en todos sus términos el referido Decreto;

Que por otra parte, corresponde facultar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a dictar las normas reglamentarias que consideren necesarias para la aplicación y/o administración de lo dispuesto en el presente instrumento legal;

Que a los fines de una correcta administración e implementación de los planes de facilidades de pago que otorga el Estado Provincial a los sujetos obligados y/o responsables, se estima conveniente establecer la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrógase en todos sus términos la vigencia del Decreto N° 1874/15 hasta el día 31 de marzo de 2016;

Artículo 2º: Establécese que el plan de facilidades de pago será comprensivo de las actas de infracciones de multas de tránsito labradas por la Policía Caminera del Chaco, vencidas al 31 de diciembre de 2015, inclusive, conforme las condiciones que se establecen en el Decreto N° 1874/15 y en el presente instrumento.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

3187

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DIS. 011/13 - SUBD. LEGAL Y TEC.

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco